



Chile  
en marcha

18. Dispone nuevo plazo de vigencia certificados Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, correspondiente al comité "Mejoramiento Las Golondrinas", de la comuna de Temuco, Región de La Araucanía.-Código 141892.-

Resolución Exenta N°

Temuco,

15 ENE. 2020

0057

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- b) La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.) de fecha 11.05.2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de autorizar una prórroga o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- c) La Resolución Exenta N° 8024 (V. y U.) del 18.10.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2018, efectuado por resolución exenta N° 1484 (V. y U.) de 2018 y, sus modificaciones;
- d) La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- e) El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía;

**CONSIDERANDO:**

1. Ordinario N° 114, del 10.01.2020, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 30 días, para el certificados de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, del beneficiario que se indica a continuación integrante del comité **Mejoramiento Las Golondrinas, código 141892**, de la comuna de Temuco, justificado con Informe Técnico N° 397, de fecha 08.01.2020, que declara un avance de obra de 100% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar pagos a la empresa constructora, entidad Patrocinante y finalmente hacer cierre de procesos administrativos;

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	SERIE CERTIFICADO SUBSIDIO
1	ALEXIS RODRIGO ANTIMÁN MUÑOZ	IMZ N° DA2-2018-305103

2. Que, de acuerdo a la solicitud ingresada a SERVIU de fecha 18.11.19, los retrasos se debieron a problemas de coordinación entre el SAT y los beneficiarios para dar el cierre definitivo del proyecto.
3. Que, **sólo queda pendiente el cobro de 01 beneficiario de un total de 19**, el cual no pudo efectuarse dentro del plazo de vigencia del subsidio, por las razones fundamentadas el Considerando 2) precedente.
4. Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

Otorgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **30 días corridos**, al certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, del beneficiario individualizado en el Considerando 1) precedente, integrante del comité señalado.



**SUR.DSB.DVG**  
**TRANSCRIBIR A:**

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.  
At. Mario Morales Espinoza
- División Política Habitacional MINVU Santiago
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía
- Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.